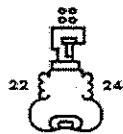




GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN DE JUÁREZ

EDOMÉX

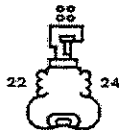
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNIDADES ECONÓMICAS					
DESCRIPCIÓN:					
Acto administrativo donde una persona física o jurídica colectiva da aviso a la autoridad del cierre temporal del establecimiento a través del trámite de suspensión de actividades.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 78 y 137 del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 3, 13, 15 19 fracción II, 23 y 24 fracciones III y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Artículos 16, 18 y 54 del Código Financiero del Estado de México. Artículos 3, 7, 11, 113, 115, 116, 118, 123, 132 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 16 fracciones I, II, III, V, numeral 6 inciso a del Reglamento de Unidades Económicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; Artículos 14.2, 14.3, 14.5 fracción I, y 14.13 fracciones III, IV, V, VII, XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.				
DOCUMENTO A OBTENER:	OFICIO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	INDEFINIDO		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando la persona física o jurídica colectiva decide cerrar de manera temporal la unidad económica.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:		
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud debidamente requisitada;	SI	2	Artículo 16 fracciones I, III, número 6 inciso a del Reglamento de Unidades Económicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez		
2. Identificación oficial vigente del solicitante, del apoderado o del representante legal;	SI	1			
3. Tratándose de personas extranjeras, copia del permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación, que compruebe su legal estancia en el país y su debida autorización para dedicarse a la actividad que pretende	SI	1			
4. Original de la Licencia de Funcionamiento vigente o última, acompañada de los recibos de pagos correspondientes a las multas por los años no revalidados;	SI	1			
5. Cuando el solicitante sea una persona física, podrá otorgar carta poder para la gestión del trámite correspondiente, misma que deberá contar con las firmas del poderdante, apoderado y dos testigos, la cual deberá ser acompañada de las identificaciones oficiales de las personas que en ella intervienen.	SI	1			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1. Solicitud debidamente requisitada;	SI	2	Artículo 16 fracciones II, III numero 6 inciso a, del Reglamento de Unidades Económicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

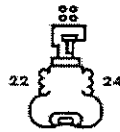
EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

2.	Original de la Licencia de Funcionamiento vigente o última, acompañada de los recibos de pagos correspondientes a las multas por los años no revalidados;	SI		Artículo 16, número 6 del Reglamento de Unidades Económicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez				
3.	Identificación oficial vigente del solicitante, del apoderado o del representante legal;	SI						
4.	Documentos que acrediten la personalidad jurídica (tratándose de personas jurídico colectivas, representantes legales o apoderados);	SI						
5.	Tratándose de personas extranjeras, copia del permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación, que compruebe su legal estancia en el país y su debida autorización para dedicarse a la actividad que pretende	SI						
6.	Para el caso de personas jurídicas colectivas, deberán presentar carta poder membretada debidamente firmada del poderdante, así como del apoderado, y dos testigos, acompañada de las identificaciones oficiales de las personas que en ella intervienen. A la cual deberá agregarse copia del Acta Constitutiva o poder notarial que acredite la personalidad y facultades para actos de administración de quien la otorga.	SI		Artículo 17, párrafo segundo del Reglamento de Unidades Económicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
N/A		N/A	N/A	N/A				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 DÍAS HÁBILES							
COSTO:	GRATUITO	Fundamento Jurídico: N/A						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Una vez completa la documentación requerida y que se haya verificado el cierre de la unidad económica de otorga la suspensión de actividades de la unidad económica por oficio.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:								
Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
					Ventanilla Única			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Ignacio Espinoza Castillo						
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Juárez				NO. INT. Y EXT.:	39	
COLONIA:	Fraccionamiento el Mirador			MUNICIPIO:	Naucalpan de Juárez			
C.P.:	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	5371-8400 5371-8300		1113 2321	N/A	N/A			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué hacer si extravié la licencia de funcionamiento original?				
RESPUESTA:	Presentar la declaración ante la autoridad administrativa o judicial competente, en la que se manifieste el extravío o robo.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene límite de tiempo la suspensión de actividades de la licencia de funcionamiento?				
RESPUESTA:	No, cuando decida reaperturar deberá presentar el oficio otorgado por la autoridad competente.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa si no informo que cerré el establecimiento?				
RESPUESTA:	Se hará acreedor a las sanciones administrativas del Reglamento de Unidades Económicas.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ: Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Departamento de Ventanilla Única	VISTO BUENO: Lic. Ignacio Espinoza Castillo Director General de Desarrollo y Fomento Económico	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/02/2023
--	---	---